

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2021-MDEA

El Agustino, 09 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión ordinaria del concejo municipal de fecha 09 de julio del 2021, la carta N° 00001-2021-DCC-CMACHYO, de fecha 16 de junio del 2021, sobre la "PROPUESTA DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS PERSONALES CON DESCUENTO POR PLANILLA, DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE HUANCAYO S.A", el informe N° 609-2021-SGTH-GAF-MDEA, de fecha 06 de julio del 2021, el informe N° 266-2021-GAJ-MDEA, de fecha 24 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante carta de visto, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo SA., hace llegar la propuesta de Convenio entre la Municipalidad de El Agustino y la Caja Municipal Huancayo, con la finalidad de otorgar préstamos personales a los trabajadores que se encuentren en planillas, créditos que tendrán tasas preferenciales y cuotas pequeñas muy por debajo del mercado;

Que, mediante informe N° 266-2021-GAJ-MDEA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, siendo de opinión favorable para su celebración;

Por tanto; estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal con la dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del Acta, y con el voto en MAYORIA, de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DERIVAR, a la Comisión de Desarrollo Económico, la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y la Caja Municipal Huancayo SA., a efectos de que se revise y se emita dictamen con las recomendaciones del caso.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, proceda a la notificación correspondiente adjuntando la documentación pertinente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE